

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No.

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**RADICADO: 11001 41 05 002 2022 00661 00
ACCIONANTE: LUZ STELLA GÓMEZ EN REPRESENTACIÓN
DE GREGORIA GÓMEZ
ACCIONADO: SANITAS EPS**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL El Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2022 00661 de LUZ STELLA GÓMEZ en representación de GREGORIA GÓMEZ contra SANITAS EPS, informando que la parte accionante presentó en tiempo impugnación al fallo de fecha doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022). Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante LUZ STELLA GÓMEZ en representación de GREGORIA GÓMEZ contra la sentencia del doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C. - Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be09bf0bc04b91f26e14c1dfcbc93581e9603e882700d2fb0f32e2932b69099d**

Documento generado en 18/07/2022 02:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>